



# Resolución Directoral Regional

Nº 2044 -2022-DRELM

Lima, 21 Nov. 2022

**VISTOS:** Los expedientes N.ºs 36898-2022-DRELM, 37872-2022-DRELM, el Informe N.º 02202-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-URH, el Informe N.º 1106-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA y demás documentos adjuntos;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N.º 001-2015-MINEDU, señala entre otros aspectos, que la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana es el órgano desconcentrado del Ministerio de Educación a través del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, responsable del servicio educativo y de los programas de atención integral en el ámbito de su jurisdicción así como de evaluar y supervisar a las Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana;

Que, el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado mediante Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU, modificado por Resolución Ministerial N.º 284-2015-MINEDU, precisa que esta Dirección Regional tiene como objetivo, aplicar y gestionar en Lima Metropolitana, la política educativa nacional emitida por el MINEDU, actuando como instancia administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Viceministerial N.º 287-2019-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada «Norma que regula el proceso de contratación de personal administrativo, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N.º 276, en las sedes administrativas de las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local, Instituciones Educativas, Instituciones y Escuelas de Educación Superior Públicos», en adelante la Norma Técnica;

Que, numeral 5.2.1.5, literal a) de la citada Norma Técnica, establece que: «La conformación de los Comités de Contratación se aprueban mediante resolución emitida por la DRE/UGEL (...)»; y el literal e) del precitado numeral establece que «El Comité de Contratación de la DRE/UGEL es el responsable de la conducción de la fase de selección de personal para las plazas a considerar en el proceso de contratación en la sede administrativa de la DRE/UGEL, de acuerdo a las actividades detalladas en el Cuadro N.º 1, así como en las instituciones educativas donde no se pueda conformar el comité de contratación. Está conformado por: El Director o Jefe del AGI o su representante, quien lo preside; Un (01) Especialista Administrativo en Personal y un (01) alterno, el cual será el Director o Jefe del AGA; Un (01) representante titular y un (01) alterno de los servidores administrativos nombrados de la entidad, elegidos por

Código : 181122517  
Clave : 5B11



votación por mayoría simple; y Un (01) representante titular y un (01) alterno del Órgano de Participación regional o local, según corresponda (COPARE O COPALE)»;

Que, través del Oficio N.º 00798-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-URH, de fecha 27 de octubre de 2022, la Unidad de Recursos Humanos solicita al Secretario General del Sindicato de Trabajadores Administrativos del régimen laboral del Decreto Legislativo N.º 276 de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana – SITADRELM, remitir los datos del representante titular y alterno para la conformación del Comité de Contratación de Personal Administrativo bajo el Régimen Decreto Legislativo N.º 276 de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, para el año 2023, por lo que, mediante Oficio N.º 005-2022-SITADRELM remite el Acta de Asamblea Extraordinaria, de fecha 4 de noviembre de 2022, la SITADRELM procede a elegir a los representantes de los servidores nombrados por votación para la conformación del referido Comité;

Que, con Oficio N.º 0852-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-URH, de fecha 17 de noviembre de 2022, la Unidad de Recursos Humanos, señala que en atención al Oficio N.º 007-2022-SITADRELM, la SITADRELM indica que comunicó a todo el personal contratado y nombrado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N.º 276, de esta sede regional, su participación para la elección del representante para la conformación del acotado Comité para el año 2023, siendo subsanada la observación realizada a través del Memorándum N.º 599-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA<sup>1</sup>;

Que, la Unidad de Recursos Humanos, realizó la evaluación de la documentación presentada por la SITADRELM; y emitió el Informe N.º 02202-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-URH, de fecha 14 de noviembre de 2022, concluye que, de acuerdo al Anexo N.º 01 del Cuadro de Equivalencias de las Oficinas y Unidades de la DRELM, aprobado mediante Resolución Viceministerial N.º 284-2015-MINEDU, como Unidad de Gestión Institucional corresponde a las Oficinas<sup>2</sup> y/o Unidades detalladas en el referido anexo, corresponde conformar el Comité de Contratación de Personal Administrativo bajo el Régimen Decreto Legislativo N.º 276 de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, con eficacia anticipada al 11 de noviembre de 2022; a través del respectivo acto administrativo; a fin de dar cumplimiento a lo señalado en el numeral 5.2.1.5 literal a)<sup>3</sup> de la Norma Técnica; y en cuanto al representante del COPARE se precisa que, no corresponde a la DRELM, por su naturaleza, designar a un representante titular y alterno según lo establecido en la citada Norma Técnica;

Que, con Informe N.º 1106-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA, de fecha 18 de noviembre de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que, es legalmente viable la Conformación Comité de Contratación de Personal Administrativo bajo el Régimen Decreto Legislativo N.º 276 de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, para el año 2023, con eficacia anticipada al 11 de noviembre de 2022<sup>4</sup>, en los términos propuestos por la Unidad de Recursos Humanos;

Que, conforme a la facultad establecida en el literal k) del artículo 8 del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por

<sup>1</sup> La Oficina de Asesoría Jurídica indicó a la Unidad de Recursos Humanos que de la evaluación de los documentos remitidos, se aprecia que no se cumple con el literal e) del numeral 5.2.1.5 de la Resolución Viceministerial N.º 287-2019-MINEDU, por lo que se remitió el expediente de la referencia a fin que se levante la observación que corresponda.

<sup>2</sup> Mediante Memorándum N.º 1378-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OPP, de fecha 3 de noviembre de 2022, y con correo electrónico de fecha 9 de noviembre de 2022, la Oficina de Planificación y Presupuesto y la Unidad de Recursos Humanos, designan a sus representantes.

<sup>3</sup> La conformación de los Comités de Contratación se aprueban mediante resolución emitida por la DRE/UGEL, según corresponda, como máximo en la segunda semana de noviembre de cada año fiscal (...), es decir hasta el 11 de noviembre de 2022, y en atención al Oficio N.º 007-2022-SITADRELM, de fecha 15 de noviembre de 2022.

<sup>4</sup> Artículo 17: Eficacia anticipada del acto administrativo

17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.



Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU y su modificatoria, corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente;

Contando con el visado de la Oficina de Administración, la Unidad de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU; el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU y su modificatoria;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- CONFORMAR** con eficacia anticipada a partir del 11 de noviembre de 2022, el Comité de Contratación de Personal Administrativo bajo el Régimen Decreto Legislativo N.º 276 de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana para el año 2023, para el año 2023, conforme se detalla a continuación:

Condición	Nombres y Apellidos	Cargo	Función
Miembros Titulares	LUIS MILTON FLORES MAIZONDO	Especialista en Racionalización	Presidente
	SERGIO DANIEL MINAYA TANCO	Especialista de la Unidad de Recursos Humanos	Miembro
	PEDRO ALEJANDRO CHUMPITAZ CHUMPITAZ	Representante de los servidores administrativos	Miembro
Miembros Alternos	GLORIA PATRICIA PRIALE FABIAN	Jefa de la Unidad de Recursos Humanos	Miembro
	MARIA ANTONIA SALVATIERRA OCHANTE	Representante de los servidores administrativos	Miembro

**ARTÍCULO 2.- DISPONER**, que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones notifique con las formalidades de ley, la presente resolución a la Unidad de Recursos Humanos, a la Oficina de Administración, y a los integrantes conformados en el artículo 1 de la presente resolución; notificando a estos últimos copias de los informes de Vistos, conforme al numeral 6.2 del artículo 6, y los artículos 20 y 21 del TUO de la Ley N° 27444, para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO 3.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Portal de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: [www.dreim.gob.pe](http://www.dreim.gob.pe).

**ARTÍCULO 4.- DISPONER** que el Equipo de Archivo Documentario de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones archive los actuados adjuntos en el modo y forma de Ley.

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente

**LUIS ALBERTO QUINTANILLA GUTIÉRREZ**  
**Director Regional de Educación**  
**de Lima Metropolitana**

LAQG/D.DRELM  
MEFP/ J.OAJ  
CLCHF/Abg.

Código : 181122517  
Clave : 5B11

